



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Programa Especial de Cooperación  
Técnica para Colombia (2001-2003)**

1. En su 281.<sup>a</sup> reunión (junio de 2001), el Consejo de Administración de la OIT solicitó a la Oficina que elaborase un programa especial de cooperación técnica para Colombia.
2. El Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia fue presentado a la 282.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2001) del Consejo de Administración por el Director de la Oficina Regional para las Américas, Sr. Agustín Muñoz. A partir de entonces, la Oficina ha venido entregando regularmente en cada reunión del Consejo un informe sobre las actividades desarrolladas en el marco del mencionado programa especial para Colombia.
3. La Oficina presentó a la 286.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2003) del Consejo de Administración el último informe de avance sobre las actividades que comenzaron a desarrollarse en el marco del Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia.
4. En el nuevo informe de avance que se adjunta como anexo se describen las actividades llevadas a cabo desde la última reunión del Consejo de Administración (marzo de 2003) hasta la fecha.

Ginebra, 10 de junio de 2003.



## Anexo 1

### I. Avance en la ejecución de las actividades

#### *Contexto en el cual se desarrolla el programa*

1. Lamentablemente, el clima de violencia continúa. El aumento de las operaciones de guerra en el campo desarrolladas por el Gobierno, parece conllevar una respuesta selectiva y violenta de los grupos subversivos en las ciudades, aumentando con ello la inseguridad urbana. Esta respuesta de los citados grupos ha traído consigo igualmente el asesinato de rehenes por las FARC (Gobernador, ex-Ministros, militares), como reacción ante los intentos del Gobierno de rescatarlos. Es de señalar que se mantiene el cese al fuego declarado en diciembre de 2002 por las AUC (autodefensas, grupo paramilitar).
2. De conformidad con las últimas informaciones recibidas, a pesar de las declaraciones del Gobierno sobre los esfuerzos emprendidos por el mismo, las tensiones sociales continúan y, en ocasiones, van en aumento. Esto se refleja, por ejemplo, en las declaraciones de los trabajadores, quienes reiteran que continúan las amenazas y las agresiones contra los dirigentes sindicales y sus familias, así como los asesinatos de algunos de estos dirigentes. Dicha situación de tensión social repercute evidentemente en las relaciones laborales.
3. El Gobierno inició una política de cambios económicos (reducción del aparato del Estado, reformas tributaria, laboral y de las pensiones, etc.) cuyos resultados se han reflejado en textos legislativos que han sido objeto de severas críticas por ciertos sectores de la sociedad, en particular los trabajadores. Cabe recordar que estas modificaciones se llevaron a cabo sin haber consultado a la Comisión Nacional de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada por la Constitución (artículo 56) y reglamentada por la ley núm. 278 de 30 de abril de 1996, una de cuyas atribuciones es pronunciarse sobre proyectos de textos legislativos preparados por el Ejecutivo. Para julio de 2003 se prevé celebrar un referéndum sobre 19 puntos destinado a profundizar esa reforma política, fortalecer la lucha contra la corrupción y reducir el gasto público (en este rubro, se congelarían por dos años los ingresos de los trabajadores públicos). Alrededor de este referéndum se ha desarrollado una gran polémica. Los trabajadores se oponen a la celebración de ese referéndum y, por tanto, a los cambios mencionados. El sector empresarial, por su parte, se muestra de acuerdo con las reformas efectuadas por el Gobierno, así como con el referéndum previsto.
4. Igualmente, deben notarse las persistentes reivindicaciones formuladas por los trabajadores para que se desarrolle libremente el proceso normal de negociación colectiva y para que la actividad de las organizaciones sindicales pueda desenvolverse normalmente. Las tres centrales sindicales han reiterado denuncias sobre violaciones del derecho de sindicalización y de negociación colectiva; subrayan el hecho de que el Gobierno continúa poniendo obstáculos para la constitución de sindicatos o avala actos destinados a acabar con los ya constituidos. De igual forma, han insistido sobre el hecho de que en varias empresas se obstaculiza, con el aval del Gobierno, la aplicación de los convenios colectivos y su renovación mediante la presentación de contraplegos de propuestas de temas de negociación. Según la misma fuente sindical, otra forma de atentar contra la libertad de asociación es la promoción de sindicatos patronales, que se crean para motivar la desafiliación a los sindicatos de trabajadores. Esta práctica combinaría formas de discriminación antisindical mediante la firma de «pactos colectivos» con los trabajadores no sindicalizados, la firma de convenios colectivos con sindicatos paralelos y la concesión de beneficios a los trabajadores no afiliados. También denuncian graves violaciones a la negociación colectiva en el sector público.
5. Por otra parte, si bien el número de sindicalistas asesinados durante los cinco primeros meses de 2003 ha disminuido (según datos proporcionados tanto por el Gobierno como por las organizaciones sindicales, desde enero hasta principios de mayo de 2003, se habían producido 14

asesinatos de sindicalistas)<sup>1</sup>, subsisten el problema de la violencia, la discriminación antisindical, el secuestro de empresarios y la impunidad<sup>2</sup>.

### ***Derechos humanos y derecho a la vida***

6. Con respecto a la salida temporal de Colombia de sindicalistas amenazados, continúan en marcha los programas acordados por la Oficina con el Centro de Solidaridad de la AFL/CIO y el Secretariado Nacional de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Colombiana, tal como se informara al Consejo en la sesión de marzo pasado.
7. En el mencionado proceso, el Centro de Solidaridad ha identificado dos nuevos candidatos cuya salida está en trámite. Por su parte, el Secretariado Nacional de Pastoral Social informó que, en el marco de este programa, han salido dos dirigentes sindicales acompañados de sus respectivas familias, y que se han identificado otros dos, cuya salida se está tramitando.
8. Sin embargo, debe señalarse que la selección de los candidatos que llevan a cabo las mencionadas instituciones no resulta tarea fácil, por lo delicado del asunto — al tratarse de vidas presumiblemente en riesgo — y porque el proceso de selección con las confederaciones nacionales que hasta la fecha han propuesto candidatos, no resulta aún lo suficientemente fluido.

### ***Promoción de los derechos laborales fundamentales***

9. En el ámbito del reforzamiento de la difusión de los derechos fundamentales en el trabajo, el día 13 de mayo se realizó el anunciado Foro Nacional sobre Derechos Humanos Fundamentales y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Como resultado de este Foro, se prevé la realización de actividades similares en las diferentes provincias del país. Estas actividades regionales de difusión de los derechos humanos fundamentales y de los derechos fundamentales en el trabajo se desarrollarán con el apoyo de la Oficina Subregional para los Países Andinos y del Proyecto USDOL-OIT. Se ha iniciado la programación de tales actividades para que tengan lugar a lo largo de los próximos meses. Se informará en su momento al Consejo de Administración sobre el desarrollo de tales eventos.
10. Por otro lado, se inició en la Radio de las Naciones Unidas en Colombia un programa para la promoción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en el marco del proyecto USDOL-OIT, como parte de una campaña de difusión de amplio alcance.
11. Tras las discusiones entabladas con los centros académicos se ha definido en una última reunión con los representantes de algunas de las más importantes universidades del país, un programa para la difusión de los derechos fundamentales que se desarrollará durante el mes de agosto del presente año.

<sup>1</sup> Cabe señalar que, según datos proporcionados por el Gobierno para el mismo período del año 2002 (enero-mayo), se habían registrado entonces 86 homicidios, contra los citados 14 homicidios registrados este año.

<sup>2</sup> Según un documento de la Escuela Nacional Sindical de Medellín, de enero a abril de 2003, se habían registrado 82 amenazas de muerte, 26 detenciones, 11 atentados, 6 allanamientos y 12 casos de hostigamiento a sindicalistas y sedes sindicales. En este mismo documento se dan informaciones desglosadas por región relativas a las agresiones o violaciones antisindicales, construyéndose así un mapa de dichas acciones que atentan contra los sindicalistas o la acción sindical. Por su parte, en un último comunicado de la CUT, se indica que el 1.º de mayo de 2003 fue asesinado el dirigente sindical, Sr. Gómez, y que familiares de otros sindicalistas habían sido objeto de hostigamiento. El Gobierno, por su lado, ha indicado que, a través de diferentes comunicaciones de la coordinación del Grupo Interno de los Derechos Humanos del Ministerio de la Protección Social, se ha solicitado tanto a la Fiscalía de la Nación como a las organizaciones sindicales interesadas, que proporcionen las informaciones necesarias en relación con amenazas o agresiones de las que hayan podido ser objeto diferentes dirigentes sindicales, a fin de transmitir esas informaciones a la OIT.

12. En materia de trabajo infantil, el Programa IPEC Colombia presentó oficialmente el 29 de abril pasado el Sistema de Información sobre Trabajo Infantil de Colombia y el libro «Encuesta Nacional de Trabajo Infantil», noviembre de 2001. Dicho sistema de información consiste en un sitio Web en el que se recogen datos estadísticos sobre la magnitud del trabajo infantil y adolescente en el país, una serie de investigaciones sobre la realidad y condiciones de la participación laboral infantil, así como una recopilación de la legislación nacional e internacional referida a esta materia. Se pueden consultar también los avances en el cumplimiento de los Planes Nacionales para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador. La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil contiene el análisis de los resultados del proceso de caracterización de la población colombiana entre 5 y 17 años. Sigue en ejecución, con la CGTD hasta junio de 2003, el Programa de Acción: «Difusión, Sensibilización y Formación a Dirigentes Sindicales, Cívicos, Padres de Familia, Niños, Niñas y Jóvenes Trabajadores para la Erradicación del Trabajo Infantil en Colombia». Cabe señalar, finalmente, que está en formulación un programa de acción con la ANDI para desarrollarse en el Departamento del Cauca.

### **Libertad sindical**

13. Como seguimiento del taller tripartito celebrado en febrero pasado para contribuir a la adaptación de la legislación nacional a las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical y de la Comisión de Expertos en relación con la plena aplicación de los Convenios núms. 87 y 98, se han comenzado a celebrar diversos seminarios con las centrales sindicales y que concluirán en mayo. Estos se realizan en tres importantes ciudades de Colombia (Santa Marta, Medellín y Cali). Se prevé para el 16 de junio un evento nacional en Cartagena sobre el tema mencionado. Todas estas actividades se enmarcan en el proyecto USDOL-OIT.
14. En atención al mencionado seguimiento del taller tripartito, la Oficina Subregional para los Países Andinos ha preparado un documento sobre «servicios esenciales». Dicho documento servirá de base a otros seminarios y talleres con miras a la referida adecuación de la legislación nacional a los principios contenidos en el Convenio núm. 87 sobre libertad sindical, teniendo en cuenta los comentarios en suspenso de los órganos de control de la OIT.
15. La Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos de los trabajadores celebró su tercera sesión el 23 de abril del año en curso. En relación con la observancia por parte del Estado de los Convenios núms. 87, 98, 151 y 154, se acordó en dicha reunión constituir una subcomisión o grupo de trabajo técnico tripartito, a fin de que analice cuáles son «en realidad los obstáculos que se presentan en la aplicación de estos convenios. Así, con base en esas recomendaciones y conclusiones, se trabajará en la manera de aplicarlos en la práctica y en la contribución del Gobierno para la remoción de esos obstáculos». Entre tanto, con el apoyo de la Oficina Subregional para los Países Andinos y el Proyecto USDOL-OIT, se han llevado a cabo, en ese mismo sentido, las actividades arriba enunciadas. Por otra parte, en la última misión del Director de la citada Oficina Subregional, el Sr. Hernández Pulido, se acordó iniciar una serie de talleres relacionados con la aplicación del Convenio núm. 151, que deberán concluir con un seminario nacional para la elaboración de propuestas sobre el tema.
16. Por otra parte, la Comisión Permanente de Concertación en Políticas Laborales y Sociales se ha reunido en el curso del año. Todo parece indicar que no se han alcanzado acuerdos en el seno de esta Comisión en materia de legislación laboral y de pensiones. Por el contrario, esta Comisión está centrando sus esfuerzos en discutir propuestas sobre políticas de empleo. En todo caso, es oportuno indicar que algunos de los miembros de esta Comisión han considerado la necesidad de reactivar las labores de la Comisión de Tratamiento de Conflictos.
17. Conforme a lo previsto y tal como fuera anunciado al Consejo en el informe anterior, del 17 al 20 de marzo de 2003 se desarrolló el curso sobre normas internacionales del trabajo para jueces y magistrados, con particular énfasis en las normas nacionales relativas a la libertad sindical y al derecho a la negociación colectiva. Teniendo en cuenta el interés despertado por dicho curso entre los participantes y la dirección de la Escuela judicial «Rodrigo Lara Bonilla», se acordó efectuar un nuevo curso, con el apoyo de la Oficina Subregional para los Países Andinos y la contribución del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. Este curso tendrá lugar en el mes de octubre de este año, y deberá concluir con la elaboración de material didáctico con miras a la incorporación del curso sobre normas internacionales del trabajo y sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el programa de la Escuela judicial «Rodrigo Lara Bonilla» de Colombia.

### **Otras actividades de apoyo técnico**

18. A partir de los resultados de una consultoría en materia de entrenamiento para la solución de conflictos, contratada por el proyecto USDOL-OIT durante 2002, se tenía previsto celebrar el día 14 de mayo, con el apoyo de la Oficina Subregional para los Países Andinos y el citado proyecto, una reunión con la Comisión de Concertación de Tratamiento de Conflictos, en la que se iban a examinar diferentes técnicas para la solución de conflictos. Este seminario ha debido postergarse para un futuro próximo. Entretanto, ya se realizó un ciclo de seminarios (3) sobre la misma materia con la organización de empleadores (ANDI), y se prevé realizar actividades similares, entre julio y agosto, con las centrales sindicales.
19. Es importante subrayar que, en la misión más reciente del Director y de los especialistas en actividades para los empleadores y para los trabajadores de la Oficina Subregional para los Países Andinos, se ha definido — en el marco del Programa Especial para Colombia — un conjunto de actividades que deberán desarrollarse con las diferentes instancias gubernamentales (Ministerio de la Protección Social, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Educación) y con las centrales sindicales del país. En este último caso, la propuesta que se ha elaborado se formuló conjuntamente con las tres confederaciones nacionales. En relación con las organizaciones de empleadores, se están llevando a cabo las consultas correspondientes con miras a la definición de un plan de acción. El Consejo de Administración será oportunamente informado de la realización del plan adoptado a efectos de continuar de manera intensiva con la ejecución del Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia.

## **II. Aspectos organizativos y financieros del Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia**

20. La ejecución del Programa ha sido coordinada por la Dirección de la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, por la Dirección de la Oficina Subregional para los Países Andinos y por el Gabinete del Director General.
21. Atendiendo a la solicitud del Gobierno y de algunas organizaciones de trabajadores, y de conformidad con lo que ya se ha informado con antelación al Consejo de Administración, el Director General sigue celebrando las consultas necesarias con miras a la designación de una persona para coordinar el Programa Especial de Colombia. Al mismo tiempo, y para responder a las preocupaciones expresadas por las organizaciones de trabajadores, se está explorando la posibilidad de obtener fondos de otros donantes para sufragar el costo de la designación del mencionado coordinador. Se espera que, con esta designación, se puedan reactivar, entre otros, el proyecto COL/95/003, y se propicie la asignación por el Gobierno de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores.